



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 624-2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

20 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 338-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1005827 y Reg. Exp. N° 757917, el Informe N° 338-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-FMG, el Informe N° 1348-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 081-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 238-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mah-Monitor, la Carta N° 013-UCZ-CONSULTOR/2018, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 182-2016/ORA, de fecha 23 de setiembre del 2016, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 015-2016/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Nazareno (integrado por la empresa Constructores Ejecutores y Contratistas HG E.I.R.L. y el señor Ricardo Polo Contreras), representado por el Sr. Ricardo Polo Contreras, se ejecutó la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José Gálvez Barrenechea, en el Centro Poblado Buenos Aires Parco Chacapunco, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 4,421,241.10 (Cuatro millones cuatrocientos veintiún mil doscientos cuarenta y uno con 10/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Nazareno, así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, mediante Contrato N° 198-2016/ORA, de fecha 17 de octubre del 2016, procedente del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 112-2016/GOB.REG.HVCA/OEC – Primera Convocatoria, se contrató los servicios del Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio para la supervisión de la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José Gálvez Barrenechea, en el Centro Poblado Buenos Aires Parco Chacapunco, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica” por la suma de S/ 98,000.00 (Noventa y ocho mil con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de trescientos sesenta (360) días calendarios; y, que en mérito a las Addendas suscritas sobre ampliación de plazo contractual, el plazo de la prestación del servicio concluyó el 26 de diciembre del 2017;

Que, asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 21 de febrero del 2018, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 22 de marzo del 2018, se aprobó la Reducción de Prestaciones del Contrato N° 198-2016/ORA de fecha 17 de octubre del 2016, por la suma de S/ 147.00 (Ciento cuarenta y siete con 00/100 Soles) que representa el 0.15% de incidencia del monto del contrato original, resultando como nuevo monto del contrato de consultoría de supervisión el importe de S/ 97,853.00 (Noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 Soles);

Que, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 198-2016/ORA y en cumplimiento del Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 624 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 DIC 2018

mediante Carta N° 013-UCZ-CONSULTOR/2018 de fecha de recepción 20 de setiembre del 2018, el Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio – Supervisor de Obra presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, al respecto, mediante Informe N° 238-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mah-monitor, de fecha de recepción 18 de octubre del 2018, la Ing. Ledy Marly Alvarez Huayllani –Monitor de Obra, manifiesta que revisado la parte técnica cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, siendo el monto final del Contrato de consultoría de S/ 97,853.00 (Noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 Soles) y que a la liquidación del contrato del servicio de consultoría de supervisión de obra se tiene un saldo a favor del consultor de S/ 24,463.25 (Veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 25/100 Soles) por la liquidación del contrato de consultoría del 25%; en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, así mediante Informe N° 081-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc de fecha de recepción 23 de octubre del 2018, la CPC Betty Ninfa Valero Castro refiere que ha procedido a revisar, evaluar y conciliar la liquidación económica y/o financiera del Contrato N° 198-2016/ORA para la Supervisión de la referida obra en los reportes y registros del SIAF-SP del ejercicio presupuestal 2017 y 2018, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es el importe de S/ 97,853.00 (Noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor de S/ 24,463.25 (Veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 25/100 Soles), por concepto del 25% por liquidación final; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión técnica favorable de la Ing. Ledy Marly Alvarez Huayllani – Monitor de Obra y de la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1348-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 198-2016/ORA por el costo total de S/ 97,853.00 (Noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 Soles) incluido IGV, con un saldo neto a favor del Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio – Supervisor de Obra de S/ 24,463.25 (Veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 25/100 Soles) por la liquidación final del servicio de supervisión de obra, señalando además que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la retención del 10% del monto contractual por garantía de fiel cumplimiento;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 198-2016/ORA, de fecha 17 de octubre del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio, por la Supervisión de la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José Gálvez Barrenechea, en el Centro Poblado Buenos Aires Parco Chacapunco, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría de S/ 97,853.00 (Noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 624 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

20 DIC 2018

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	98,000.00	56,963.75
2	Prestaciones Adicionales	0.00	0.00
3	Reducción de Prestaciones (R.E.R. N° 055 y 084-2018/PR)	-147.00	0.00
4	Apliación de otras penalidades	0.00	3,626.00
5	Retención como garantía de fiel cumplimiento	0.00	9,800.00
	Saldo a favor del Consultor		
6	Del 25% por Liquidación Final del servicio	0.00	24,463.25
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/	97,853.00	97,853.00

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio – Supervisor de Obra, la suma de S/ 24,463.25 (Veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 25/100 Soles) por la liquidación del contrato de consultoría del 25% según Contrato N° 198-2016/ORA. Asimismo se dispone la devolución de la retención del 10% del monto contractual por Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1348-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José Gálvez Barrenechea, en el Centro Poblado Buenos Aires Parco Chacapunco, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, suscrito con el Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio – Supervisor de Obra.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/sgme